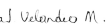


	PROCESO: INSPECCIÓN A LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN						Código:	
	PROCEDIMIENTO: VISITAS A CURADORES URBANOS						Versión:	
	FORMATO: CALIFICACIÓN VISITA						Fecha:	
FORMATO DE CALIFICACION DE VISITA								
FECHA DE CALIFICACIÓN DE LA VISITA	21/04/2026	TIPO DE VISITA	Especial	FECHA DE VISITA	DESDE	HASTA	CURADOR URBANO	MOSQUERA 2
					16/03/2026	27/03/2026	NOMBRE	MARÍA CRISTINA ARENAS GUEVARA,
NO CONFORMIDADES SUSCEPTIBLES DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO								
ASPECTOS VERIFICADO	DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO		TRASLADO A DISCIPLINARIOS		SUSTENTO JURÍDICO DE LA NO CONFORMIDADY PLANTEAMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		
		SI	NO	SI	NO			
Razones de hecho y/o de derecho	El Acto Administrativo no cuenta con parte motiva, en la que se haga alusión de manera sumaria a los fundamentos de derecho y de todas aquellas situaciones de hecho que se presentaron desde la radicación de la solicitud hasta que se atendió el acta de viabilidad, las cuales deberán ser citadas y descritas de manera clara, suficiente y en orden cronológico, dando cuenta plena del proceso lógico y jurídico que permite tomar una decisión de fondo, y permitan al usuario o un tercero interesado conocer el trámite adelantado.	X				Deberá estructurar un modelo de acto administrativo e implementarlo, así mismo, deberá remitir como cumplimiento al plan de mejoramiento un acto administrativo en firme acompañado de la copia integra del expediente, de una licencia de construcción en modalidad de obra nueva que este debidamente ejecutoriado. En dicho acto administrativo debe evidenciar el cumplimiento de las no conformidades evidenciadas en el desarrollo de la visita, y adicional el cumplimiento de los demás aspectos estipuladas en la Instrucción Administrativa No. 00182 del 16 de marzo del 2025.		
En cuanto a la forma	El acto administrativo no atiende los criterios establecidos por la SNR, tales como: 1. Tamaño de letra que facilite su lectura y por ende su comprensión 2. Se emplean abreviatura, sin embargo no todas cuentan con su definición 3. En las tablas se emplean datos que no corresponden a la naturaleza del tramite	X						
HALLAZGOS, POR TRASLADAR A OTRAS DEPENDENCIAS / ENTIDADES								
EXPEDIENTE / ASUNTO VERIFICADO	DESCRIPCION PRESUNTO HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO		TRASLADO A DISCIPLINARIOS		SUSTENTO JURÍDICO DEL HALLAZGO		
		SI	NO	SI	NO			
REVISIÓN EXPEDIENTES Y OTROS								
25473-2-25-0080	De la revisión integral del expediente auditado, se determinó 01 hallazgo derivado del incumplimiento respecto al contenido mínimo que deben tener los actos administrativos, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.5 del Decreto 1077 del 2015, que por componente se identificaron de la siguiente manera: 1. COMPONENTE ESTRUCTURAL. 01 hallazgo, asociado al artículo 2.2.6.1.2.3.5 en su numeral 12		X	X		En atención a la naturaleza jurídica de los hallazgos, se correrá traslado al Equipo de Asuntos Disciplinarios para lo de su competencia. El sustento jurídico de cada hallazgo se encuentra en la matriz de hallazgos.		
Autorizado por:								
NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos								
Proyectó: Angie Daniela Camacho Clavijo  Revisó. Abg. Diana Paola Torres Saavedra  Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos						Aprobó: Dra. Sara Julieth Velandia Mendoza  Coordinadora Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos		